



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de aprobación de normas y con carácter previo a la elaboración de éstas, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en al que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior se plantea el cuestionario adjunto para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones, quejas o sugerencias sobre los aspectos planteados hasta 16 de septiembre de 2020, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En caso enviar opiniones o cualquier otro documento a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, que no sea presentación telemática o en la Oficina de Registro del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, se avisará de ello inmediatamente mediante correo electrónico: tesorera@montilla.es

| | |
|---------------------------------|--|
| Antecedentes de la Norma | Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art.106) Texto refundido de la Ley Reguladora de |
|---------------------------------|--|

C/. Puerta de Aguilar nº 10 – Tfno. 957 650150 – Fax. 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8324 2FD0 BD0C 4980 271B



83242FD0BD0C4980271B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

| | |
|---|--|
| | las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art.20 a 27 y 57) Ordenanza nº 37 por la que se regula el establecimiento del precio público por celebración de bodas civiles (https://www.montilla.es/sites/default/files/o_f_37_2020.pdf) |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma | Regular el procedimiento y fiscalidad de la celebración de bodas civiles, así como adaptar las tarifas al coste actual que supone para el Ayuntamiento. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Adecuación a las exigencias legislativas. |
| Objetivos de la Norma | Adecuar a la legislación vigente la normativa municipal en esta materia. |
| Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias | No existe otra solución alternativa, la aprobación de una tasa de cualquier tipo ha de realizarse por vía reglamentaria. |

C/. Puerta de Aguilar nº 10 – Tfno. 957 650150 – Fax. 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8324 2FD0 BD0C 4980 271B



83242FD0BD0C4980271B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 1/9/2020